

# LA DOCTRINA CALVO EN EL CONTEXTO DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

Consiste esta en la incorporación a los contratos firmados por personas o empresas extranjeras con el Estado, de sometimiento a las leyes y tribunales del mismo y de no recurrir en caso de controversia sobre el cumplimiento o ejecución del mismo o con ocasión de él, a la solicitud de protección diplomática por parte del Estado del que se es nacional.

Simple y llanamente se trata de una renuncia, que bien puede ser contractual, o proceder como en la mayoría de los Estados de nuestra región de disposiciones legales e incluso constitucionales.

Referencia:

Varela, L. (2014). La protección diplomática y la nacionalidad de las personas.  
Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32528.pdf>